

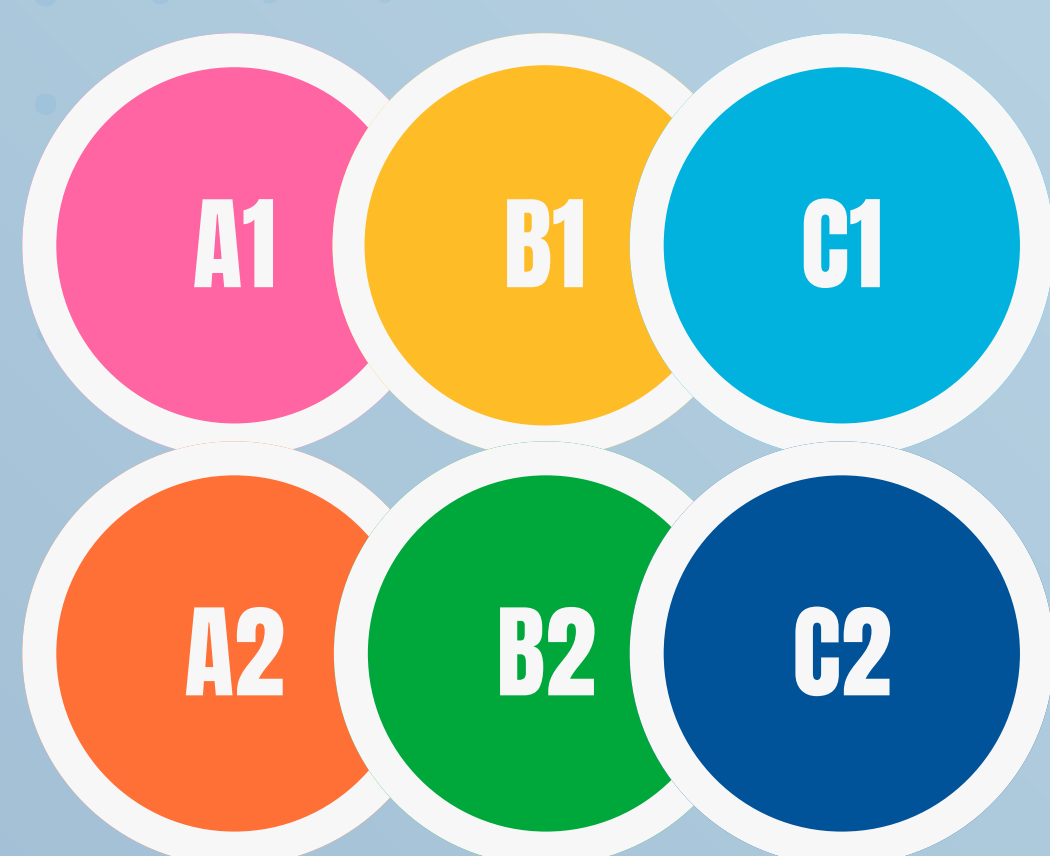
REVALIDACIÓN DE CONSTANCIAS EXTERNAS



PARA POSGRADOS

Comprensión de lectura de una lengua distinta al español

Las constancias a revalidar deberán ser expedidas por **instituciones nacionales reconocidas**, incluidas las provenientes de las otras Unidades de la UAM. Dicho documento deberá **presentarse en original**, así como en formato digital, señalando de manera explícita que se avala de comprensión de textos en la lengua que se solicite en el Plan de Estudios del Posgrado correspondiente.



Se hará la homologación de la constancia, si el interesado presenta un certificado de **dominio de la lengua** en cuestión, que señale un nivel de **acreditación de B1** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Dicho certificado deberá **presentarse en original**, así como en formato digital, señalando de manera explícita el estándar de competencia avalado de acuerdo con los parámetros del MCER.

Las constancias referidas tendrán una **vigencia de 2 años** contados a partir de su fecha de emisión. Si se supera la fecha, se tendrá que presentar el examen correspondiente.

No serán sujeto a revalidación:

1) las constancias de asistencia y/o culminación de cursos o módulos, con número de horas, aunque procedan de instituciones reconocidas.

Una vez aprobada la homologación, la constancia se envía a la dirección siguiente:

se envía a la dirección siguiente:

cel@correo.xoc.uam.mx

Con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Título del Posgrado (Maestría o Doctorado)
- Indicar si es para **INGRESO** o **EGRESO** del Programa

¡IMPORTANTE!

La CEL no realiza certificaciones, las constancias emitidas son **solo de uso interno**, para satisfacer los requerimientos de los Planes de Estudios de los Posgrados.

La CEL **solamente** aplica exámenes **a petición expresa** de las Coordinaciones de los Posgrados, una vez que el candidato haya iniciado el proceso de admisión al mismo.